

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. (LA "SOCIEDAD") SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, 28 DE JUNIO DE 2023 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el 27 de junio de 2023, en primera convocatoria y, en su caso, el 28 de junio de 2023 en segunda convocatoria.

PRIMERO.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales individuales y del Informe de Gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, formuladas el pasado 31 de marzo de 2023, por el Órgano de Administración de la Sociedad, esto es, por LAREN CAPITAL, S.L.U. debidamente representada por D. Pablo Martín Rodríguez, Dña. Lourdes Argüelles García, Dña. Sheila Méndez Núñez, D. Manuel Rodríguez Pasarín, D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega, D. Arturo José Díaz Dapena y D. Carlos Emilio Sartorius Witte, cuyos cargos se encontraban vigentes en la fecha de formulación cuentas, comprensivas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, que reflejan un Resultado del Ejercicio por importe de 680.716,15.-€.

Las cuentas anuales se acompañan del Informe de Auditoría emitido con fecha 10 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Aprobar, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el pasado 31 de marzo de 2023, aplicar el resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, que arroja un beneficio por importe de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (680.716,15.-€)** de la siguiente forma:

- ✓ Reserva acciones propias: 612.644,53.-€
- ✓ Reserva legal: 68.071,62.-€

TERCERO.- Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Aprobar la actuación y gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y del informe de gestión consolidados del Grupo Izertis (la Sociedad y sus sociedades dependientes), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Aprobar las Cuentas Anuales del Grupo correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, formuladas el pasado 31 de marzo de 2023, por el Órgano de Administración de la Sociedad, esto es, por LAREN CAPITAL, S.L.U. debidamente representada por D. Pablo Martín Rodríguez, Dña. Lourdes Argüelles García, D. Manuel Rodríguez Pasarín, Dña. Sheila Méndez Núñez, D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega, D. Arturo José Díaz Dapena, y D. Carlos Emilio Sartorius Witte, cuyos cargos se encontraban vigentes en la fecha de formulación cuentas, comprensivas del balance consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidados, así como el informe de gestión consolidado, que reflejan un Resultado del Ejercicio por importe de 3.722.601,25€. Las cuentas anuales se acompañan del Informe de Auditoría emitido con fecha 10 de abril de 2023.

QUINTO.- Examen y, en su caso, aprobación del Estado de Información no Financiera del Grupo Consolidado de Sociedades encabezado por IZERTIS, S.A., correspondientes al ejercicio 2022, incluido en el Informe de Gestión Consolidado de IZERTIS, S.A. y de su Grupo de Sociedades correspondiente a dicho ejercicio.

Aprobar el Estado de Información no Financiera de IZERTIS, S.A. y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2022, incluido en el Informe de Gestión Consolidado de IZERTIS, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes a dicho ejercicio, elaborado de conformidad con el *Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad*, el cual ha sido verificado por Centium Auditores, S.L. a través de su Informe de Verificación independiente emitido el 31 de marzo de 2023.

SEXTO.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente Junta, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, total o parcialmente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

1. Delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en el momento de esta autorización, pudiendo ejecutar la ampliación en una o varias veces, en la cuantía que decida, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor de las mismas en aportaciones dinerarias; y pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital, entre otros, determinar el valor nominal de las acciones a emitir, la prima de emisión, sus características y los eventuales privilegios que se les confirieran, la atribución del derecho de rescate y sus condiciones, así como el ejercicio del mismo por la Sociedad. Atribuir igualmente al Consejo de Administración las facultades de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo o plazos establecidos para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, cuando se otorgue, de establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, y de dar nueva redacción al artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Y, asimismo, atribuir al Consejo de Administración las facultades de desistimiento, revocación y fuerza mayor de los aumentos de capital y sus consecuencias, realizados al amparo de la presente autorización, de redacción y publicación de los anuncios de todo tipo que fueran necesarios o convenientes, de solicitud del correspondiente Código ISIN, así como de elaboración de cuantos documentos fueran necesarios o convenientes de acuerdo con las normas aplicables a los mercados de valores o regulación interna de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth o de cualquier otro mercado u organismo público o privado que fuera relevante a estos efectos.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias que resulten aplicables en cada momento, y condicionado a la obtención de las autorizaciones que sean

necesarias.

2. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas, cuando el interés social así lo exija. En este caso, se podrá aumentar el capital, en una o varias veces, hasta la cantidad nominal máxima igual al 20% del capital social de la Sociedad en el momento de la aprobación del presente acuerdo.
3. Solicitar la admisión a negociación, y su exclusión, en los correspondientes mercados secundarios organizados españoles o extranjeros, o en los sistemas multilaterales de negociación, nacionales o extranjeros, de las acciones que puedan emitirse o, en caso de modificación del valor nominal de las ya emitidas, su exclusión y nueva admisión, cumpliendo las normas que en cada momento sean de aplicación en relación con la contratación, permanencia y exclusión de la negociación.

Se hace constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de negociación y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización y el compromiso de que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones, ésta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa aplicable y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable.

4. Facultar, asimismo, al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 249 bis, apartado (I) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por esta Junta General de Accionistas en relación a los anteriores acuerdos a favor del Presidente del Consejo de Administración; o de cualquier otro administrador o apoderado de la Sociedad, incluido el Secretario no Consejero.
5. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización conferida en el mismo sentido por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 15 de junio de 2022.

SÉPTIMO.- Autorización para realizar operaciones sobre acciones propias, incluyendo la adquisición de acciones propias en el mercado abierto.

Aprobar la autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, en los siguientes términos:

- (i) Al precio que resulte de su negociación bursátil el día de la adquisición, debiendo estar comprendido entre los valores máximo y mínimo que a continuación se detallan: (i) como valor máximo, el precio de cotización de las mismas, incrementado en un 10%; y (ii) como valor mínimo, el valor nominal de las acciones;
- (ii) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes; y
- (iii) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.

Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o que la persona que actuase en nombre propio, pero por cuenta de la Sociedad, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

La presente autorización se concede por el período máximo permitido legalmente (5 años desde la adopción de este acuerdo por la Junta General) y debiéndose respetar en todo momento el límite máximo de autocartera respecto del capital social que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de la adquisición. La adquisición de las acciones, que tendrán que estar íntegramente desembolsadas, deberá permitir a la Sociedad dotar la reserva prevista en el apartado c) del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

Las acciones adquiridas en autocartera se destinarán a atender, entre otras finalidades, (i) las obligaciones derivadas del contrato de liquidez que la Sociedad ha suscrito con Renta 4 Banco, S.A., como proveedor de liquidez, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Funcionamiento de BME MTF Equity y la Instrucción Operativa 19/2020, que establece el régimen aplicable al proveedor de liquidez en BME Growth de BME MTF Equity; (ii) la ejecución de operaciones corporativas de cualquier índole; (iii) en su caso, su enajenación en régimen de mercado, dentro de los límites previstos en la normativa de aplicación; y (iv) en su caso, las

obligaciones derivadas de planes de incentivos consistentes en la entrega de acciones de la Sociedad a directivos y empleados de la Sociedad y/o sociedades de su grupo.

Para todo ello, se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como sea necesario a solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

Asimismo, se acuerda revocar, en lo que no hubiera sido ejecutada, la autorización conferida al Consejo de Administración, a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2022.

OCTAVO.- Reelección de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

8.1. Reelección de LAREN CAPITAL, S.L.U., como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de Consejero Ejecutivo, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Como consecuencia de la finalización en el presente ejercicio 2023 del plazo por el que fue nombrado como Consejero de la Sociedad, el Consejo de Administración propone reelegir como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a LAREN CAPITAL, S.L.U., representada por D. Pablo Martín Rodríguez, por el plazo estatutariamente previsto de cuatro (4) años y con la Categoría de Consejero Ejecutivo.

8.2. Reelección de D^a. Lourdes Argüelles García como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de Consejero Dominical, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Como consecuencia de la finalización en el presente ejercicio 2023 del plazo por el que fue nombrada como Consejero de la Sociedad, el Consejo de Administración propone reelegir como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a Doña Lourdes Argüelles García, por el plazo estatutariamente previsto de cuatro (4) años y con la categoría de Consejero Dominical.

8.3. Reelección de D. Manuel Rodríguez Pasarín como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de Consejero Dominical, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Como consecuencia de la finalización en el presente ejercicio 2023 del plazo por el que fue nombrado como Consejero de la Sociedad, el Consejo de Administración propone reelegir como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a Don Manuel Rodríguez Pasarín, por el plazo estatutariamente previsto de cuatro (4) años y con la categoría de Consejero Dominical.

8.4. Reelección de D^a. Sheila Méndez Núñez como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de Consejero Dominical, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Como consecuencia de la finalización en el presente ejercicio 2023 del plazo por el que fue nombrada como Consejero de la Sociedad, el Consejo de Administración propone reelegir como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a Doña Sheila Méndez Núñez, por el plazo estatutariamente previsto de cuatro (4) años y con la categoría de Consejero Dominical.

8.5. Reelección de D. Arturo José Díaz Dapena como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de Consejero Dominical, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Como consecuencia de la finalización en el presente ejercicio 2023 del plazo por el que fue nombrado como Consejero de la Sociedad, el Consejo de Administración propone reelegir como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a Don Arturo José Díaz Dapena, por el plazo estatutariamente previsto de cuatro (4) años y con la categoría de Consejero Dominical.

8.6. Reelección de D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la categoría de Consejero Independiente, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

Como consecuencia de la finalización en el presente ejercicio 2023 del plazo por el que fue nombrado como Consejero de la Sociedad, el Consejo de Administración propone reelegir como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad a Don Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega por el plazo estatutariamente previsto de cuatro (4) años y con la categoría de Consejero Independiente.

NOVENO.- Ratificación del nombramiento y reelección de D. Juan Carlos Ureta Domingo como miembro del Consejo de Administración de IZERTIS, S.A.

El Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Juan Carlos Ureta Domingo realizado por el Consejo de Administración en fecha 11 de abril de 2023, para cubrir la vacante en el Consejo tras el fallecimiento el 16 de diciembre de 2022, de D. Jaime Inocente Echegoyen Enríquez de la Orden, a los efectos del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y nombrarlo con la calificación de Consejero Independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

DÉCIMO.- Aprobación de la fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas, AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U., DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U., GLOBETESTING, S.L.U., GLOBETESTING NORTE, S.L.U., OPEN KODE, S.L.U. y WEALIZE, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas") por la Sociedad IZERTIS, S.A. (la "Sociedad Absorbente").

10.1. Aprobación del balance cerrado a 31 de diciembre de 2022, como balance de fusión.

Aprobar como **Balance de Fusión de IZERTIS, S.A.** (en adelante, la "**Sociedad Absorbente**"), en la Fusión por Absorción de aquella de las compañías AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U., DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U., GLOBETESTING, S.L.U., GLOBETESTING NORTE, S.L.U., OPEN KODE, S.L.U. y WEALIZE, S.L.U. (en adelante, las "**Sociedades Absorbidas**"), el **Balance cerrado a 31 de diciembre de 2022** (el "**Balance de Fusión**"), formulado por el Consejo de Administración de IZERTIS, S.A., con fecha 31 de marzo de 2023, y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de junio de 2023, de forma tal que cumple con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "**Ley de Sociedades Mercantiles**"), esto es, se emplea como Balance de Fusión el último balance de ejercicio aprobado, habiendo sido cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha del **Proyecto Común de Fusión, de fecha 10 de abril de 2023.**

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que el Balance de Fusión ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad Absorbente, en su informe de 10 de abril de 2023, por estar sujeta la misma a la obligación de verificación de sus cuentas anuales, Informe de Auditoría que se aprueba expresamente.

Se adjunta como **Anexo I** el Balance de Fusión junto con el Informe de Auditoría de la Sociedad Absorbente y los balances de fusión de las Sociedades Absorbidas.

10.2. Aprobar el Proyecto Común de Fusión de la Sociedad Absorbente, IZERTIS, S.A. y las Sociedades Absorbidas, AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U., DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U., GLOBETESTING, S.L.U., GLOBETESTING NORTE, S.L.U., OPEN KODE, S.L.U. y WEALIZE, S.L.U., de fecha 10 de abril de 2023.

Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el Proyecto Común de Fusión, suscrito el 10 de abril de 2023 por los Órganos de Administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas. Dicho Proyecto de Fusión fue insertado en la página web corporativa de la Sociedad Absorbente, www.izertis.com, en fecha 04 de mayo de 2023, presentándose en esa misma fecha certificación acreditativa de dicha publicación, conforme al artículo 32.1 de la Ley sobre

Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en el Registro Mercantil de Asturias para su publicación en el BORME. Asimismo el Proyecto Común de Fusión ha sido objeto de presentación para depósito el 04 de mayo de 2022 en los Registros Mercantiles de Madrid (en lo que concierne a las sociedades AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U. y GLOBETESTING, S.L.U.), en el Registro Mercantil de Álava (en lo que concierne a la sociedad GLOBETESTING NORTE, S.L.U.), en el Registro Mercantil de Valencia (en lo que concierne a la sociedad OPEN KODE, S.L.U.), en el Registro Mercantil de Córdoba (en lo que concierne a la sociedad WEALIZE, S.L.U.) y en el Registro Mercantil de Asturias (en lo que concierne a la sociedad DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U.).

Se hace constar que, con posterioridad a la fecha de suscripción del Proyecto Común de Fusión no se han producido modificaciones importantes del activo o del pasivo de las Sociedades Partícipes en la Fusión.

Se adjunta como **Anexo II** el referido Proyecto Común de Fusión.

10.3. Aprobación de la Fusión por Absorción por parte de la Sociedad Absorbente, IZERTIS, S.A. de las Sociedades Absorbidas, AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U., DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U., GLOBETESTING, S.L.U., GLOBETESTING NORTE, S.L.U., OPEN KODE, S.L.U. y WEALIZE, S.L.U.

Aprobar la fusión por la Sociedad Absorbente, **IZERTIS, S.A.** de las Sociedades Absorbidas, AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U., DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U., GLOBETSTING S.L.U., GLOBETESTING NORTE, S.L.U., OPEN KODE, S.L.U. y WEALIZE, S.L.U. (en adelante, la "**Fusión**"), con extinción, vía disolución sin liquidación, de éstas últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, todo ello en base y en los términos propuestos en el Proyecto Común de Fusión de fecha 10 de abril de 2023, que se incorpora como Anexo II.

Tomando en consideración que las Sociedades Absorbidas se encuentran íntegramente participadas a la presente fecha **directamente por el mismo Socio Único, IZERTIS, S.A.**, se acoge la presente Fusión al **régimen simplificado previsto en el artículo 49 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles**, no resultando necesario, en consecuencia, el aumento de capital de la Sociedad Absorbente ni los informes de administradores ni de expertos.

Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar, conforme al Proyecto Común de Fusión, lo siguiente:

1º. La identidad de las sociedades participantes en la Fusión

La Sociedad Absorbente: **IZERTIS, S.A.**

- ✓ **Domicilio social:** Avenida del Jardín Botánico, Número 1.345, Parque Científico y Tecnológico de Gijón, Zona Intra, C.P. 33203, Gijón (Principado de Asturias).
- ✓ **Número de identificación fiscal:** A-33845009.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 2509, Folio 224, y Hoja AS-19.745.
- ✓ **Página web corporativa:** www.izertis.com

La Sociedad Absorbida: **AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Paseo de la Castellana, número, 135. C.P. 28046, Madrid.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-87421269.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 34124, Folio 1 y Hoja M-613774.

La Sociedad Absorbida: **DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Avenida del Jardín Botánico, Número 1.345, Parque Científico y Tecnológico de Gijón, Zona Intra, C.P. 33203, Gijón (Principado de Asturias).
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-74151499.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 3417, Folio 201 y Hoja AS-33551.

La Sociedad Absorbida: **GLOBETESTING, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Calle Basauri, número 6, planta 2 Edif Duero. C.P. 28023, Madrid
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-86178720.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 28743, Folio 40 y Hoja M-517552.

La Sociedad Absorbida: **GLOBETESTING NORTE, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Calle Albert Einstein, número 15, Edificio CEIA, Parque Tecnológico de Álava. C.P. 01510, Álava (País Vasco).
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-01518620.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Álava, al Tomo 1551, Folio 1 y Hoja VI-16819.

La Sociedad Absorbida: **OPEN KODE, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Calle Duque de Calabria, número 6, bajo Izq. C.P. 46005, Valencia.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-98000094.

- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 8845, Folio 74 y Hoja V-127550.

La Sociedad Absorbida: **WEALIZE, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Calle Secretario Carretero, número 7. C.P. 14004, Córdoba.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-56103468.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al Tomo 2658, Folio 21 y Hoja CO-39705.

2º. Los estatutos que hayan de regir el funcionamiento de la nueva sociedad, así como la identidad de las personas que hayan de encargarse inicialmente de la administración y representación de la sociedad y, en su caso, de los auditores de cuentas. En caso de fusión por absorción, se expresarán las modificaciones estatutarias que procedan.

Como consecuencia de la Fusión, no se producirá modificación alguna en los Estatutos Sociales de IZERTIS, S.A., Sociedad Absorbente.

Asimismo, no se producirá modificación alguna en el Órgano de Administración, ni en su estructura ni en su composición con motivo de la Fusión y quedará constituido, por tanto, por el actual Consejo de Administración de IZERTIS, S.A.

3º. El tipo de canje de las acciones o participaciones y, en su caso, la compensación complementaria en dinero que se prevea.

No resulta aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.1.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales.

4º. El procedimiento por el que serán canjeadas las acciones o participaciones de las sociedades que se extinguen, así como la fecha a partir de la cual las nuevas acciones o participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho.

No resulta aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.1.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales.

5º. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad a la que traspasan su patrimonio.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente como sociedad beneficiaria,

será la del 1 de enero de 2023.

6°. Los derechos que hayan de otorgarse en la sociedad absorbente o en la nueva sociedad a los titulares de acciones de clases especiales, a los titulares de participaciones privilegiadas y a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones en las sociedades que se extingan o, en su caso, las opciones que se les ofrezcan.

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, que no se otorgarán en la Sociedad Absorbente derechos ni opciones como consecuencia de la Fusión, al no existir ni en la Sociedad Absorbente ni en las Sociedades Absorbidas titulares de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que ostente derechos especiales distintos de las acciones representativas del capital social, a excepción de los titulares de las obligaciones convertibles emitidas por la Sociedad Absorbente en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2021 (los "Bonos"), esto es, Inveready Convertible Finance I, FCR e Inveready Convertible Finance Capital, S.C.R., S.A. (los "Obligacionistas"). A este respecto, se hace constar que no se van a otorgar derechos especiales a los Obligacionistas, considerando que, de conformidad con la Condición 6(e) de los Términos y Condiciones de los Bonos (inscritos en el Registro Mercantil), la presente operación de Fusión por absorción no dará lugar a ajustes en el Precio de Conversión de los Bonos.

7°. Las ventajas de cualquier clase que hayan de atribuirse en la sociedad absorbente o en la nueva sociedad a los expertos independientes que hayan intervenido en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades que, en su caso, hayan intervenido en el proyecto de fusión.

No se atribuirán ventajas de ninguna clase a los miembros del Órgano de Administración de las sociedades intervinientes, ni se puede reconocer ventaja alguna a los expertos independientes por no intervenir éstos.

10.4. Aprobación del acogimiento de la Fusión al régimen de neutralidad fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, se acuerda el acogimiento de la operación de fusión aprobada en el punto inmediatamente anterior, al régimen fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII, por lo que se procederá a efectuar la oportuna comunicación a la Agencia Tributaria en tiempo y forma, de acuerdo con lo actualmente dispuesto en dicho texto refundido y su normativa de desarrollo.

UNDÉCIMO.- Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan D. Roberto Canales Mora, D. José María Toribio Vicente y D. Alejandro Pérez García, frente a la Sociedad, mediante la emisión de un millón treinta y ocho mil trescientas cuarenta (1.038.340) acciones por valor nominal conjunto de ciento tres mil ochocientos treinta y cuatro euros (103.834,00€) y con una prima de emisión en conjunto de ocho millones doscientos setenta y ocho mil trescientos treinta y ocho euros con setenta céntimos de euro (8.278.338,70€). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L. (la "**Operación Corporativa**"), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de un millón treinta y ocho mil trescientas cuarenta (1.038.340) acciones, numeradas correlativamente de la 24.971.100 a la 26.009.439 ambos inclusive, de valor nominal conjunto de ciento tres mil ochocientos treinta y cuatro euros (103.834,00 €) y con una prima de emisión en conjunto de ocho millones doscientos setenta y ocho mil trescientos treinta y ocho euros con setenta céntimos de euro (8.278.338,70 €) (el "**Aumento de Capital**").

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de siete euros con noventa y siete céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (7,9726667 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con siete céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,0726667 €/acción) (las "**Nuevas Acciones**").

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Roberto Canales Mora, D. José María Toribio Vicente y D. Alejandro Pérez García (los "**Titulares de los Derechos de Crédito**") ostentan contra la Sociedad por importe total de ocho millones trescientos ochenta y dos mil ciento setenta y dos euros con setenta céntimos de euro (8.382.172,70 €) y que se detalla a continuación (los "**Derechos de Crédito**"), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. ROBERTO CANALES MORA:

Identidad del aportante	D. ROBERTO CANALES MORA, con domicilio en San Fernando de Henares; y con D.N.I. 52.117.371-S.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Roberto Canales Mora como Vendedor, entre otros, el día 28 de marzo de 2023, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 589 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente Informe	3.352.869,08 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente Informe	No aplica
Importe a compensar	3.352.869,08 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	415.336 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	41.533,60.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	3.311.335,48.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. JOSÉ MARÍA TORIBIO VICENTE:

Identidad del aportante	D. JOSÉ MARÍA TORIBIO VICENTE, con domicilio en San Fernando de Henares, y con D.N.I. 09.333.094-Q
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A.

	como comprador, y D. José María Toribio Vicente como Vendedor, entre otros, el día 28 de marzo de 2023, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 589 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente Informe	2.514.651,81 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente Informe	No aplica
Importe a compensar	2.514.651,81 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	311.502 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	31.150,20.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	2.483.501,61.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. ALEJANDRO PÉREZ GARCÍA:

Identidad del aportante	D. ALEJANDRO PÉREZ GARCÍA, con domicilio en San Fernando de Henares, y con D.N.I. 00.831.580-S.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Alejandro Pérez García como Vendedor, entre otros, el día 28 de marzo de 2023, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 589 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente Informe	2.514.651,81 €

Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente Informe	No aplica
Importe a compensar	2.514.651,81 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	311.502 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	31.150,20.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	2.483.501,61.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el Informe de administradores formulado el 25 de mayo de 2023;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo Informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el Informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

D. Roberto Canales Mora, D. José María Toribio Vicente y D. Alejandro Pérez García acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa redacción, asumiendo la aprobación del aumento de capital que se somete a la Junta general como punto inmediatamente anterior al presente):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.497.109,90.-€) dividido en 24.971.099 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.971.099, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.600.943,90.-€), dividido en 26.009.439 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 26.009.439, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo, en

particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

DUODÉCIMO.- Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan CASTRO TECHNOLOGY, S.L., DENEK TECHNOLOGY, S.L., AMENPO LAB, S.L., CRISEION INVERSIONES, S.L., INGENIERÍA DHALANI, S.L., BÉJAR Y CANO INGENIEROS, S.L., VEINTE CINCUENTA, S.L.U., D. IVÁN SÁNCHEZ DEL PRADO y O LAR LOFER, S.L., frente a la Sociedad, mediante la emisión de ciento veinticinco mil trescientas sesenta y un (125.361) acciones por valor nominal conjunto de doce mil quinientos treinta y seis euros con diez céntimos de euro (12.536,10 €) y con una prima de emisión en conjunto de novecientos noventa y ocho mil novecientos dieciocho euros con veinticuatro céntimos de euro (998.918,24 €). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española MACA TECHNOLOGY, S.L. (la "**Operación Corporativa**"), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de ciento veinticinco mil trescientas sesenta y un (125.361) acciones, numeradas correlativamente de la 26.009.440 a la 26.134.800, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de doce mil quinientos treinta y seis euros con diez céntimos de euro (12.536,10 €) y con una prima de emisión en conjunto de novecientos noventa y ocho mil

novecientos dieciocho euros con veinticuatro céntimos de euro (998.918,24 €) (el "**Aumento de Capital**").

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de siete euros con noventa y siete céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (7,968333 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con siete céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,06833330 €/acción) (las "**Nuevas Acciones**").

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que CASTRO TECHNOLOGY, S.L., DENEK TECHNOLOGY, S.L., AMENPO LAB, S.L., CRISEION INVERSIONES, S.L., INGENIERÍA DHALANI, S.L., BÉJAR Y CANO INGENIEROS, S.L., VEINTE CINCUENTA, S.L.U., D. IVÁN SÁNCHEZ DEL PRADO y O LAR LOFER, S.L. (los "**Titulares de los Derechos de Crédito**") ostentan contra la Sociedad por importe total de un millón once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos de euro (1.011.454,34 €) y que se detalla a continuación (los "**Derechos de Crédito**"), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de CASTRO TECHNOLOGY, S.L.:

Identidad del aportante	CASTRO TECHNOLOGY, S.L., domiciliada en Madrid y CIF B-05367727.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de MACA TECHNOLOGY, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y CASTRO TECHNOLOGY, S.L. como Vendedor, entre otros, el día 27 de febrero de 2023, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 370 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	143.806,55 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	143.806,55 €

Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	17.824 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	1.782,40.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	142.024,15.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de DENEb TECHNOLOGY, S.L.:

Identidad del aportante	DENEb TECHNOLOGY, S.L., domiciliada en Madrid y CIF B-05367859.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de MACA TECHNOLOGY, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y DENEb TECHNOLOGY, S.L., como Vendedor, entre otros, el día 27 de febrero de 2023, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 370 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	143.806,55 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	143.806,55 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	17.824 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	1.782,40.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	142.024,15.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de AMENPO LAB, S.L.:

Identidad del aportante	AMENPO LAB, S.L., con domicilio en Las Rozas de Madrid y CIF B-84556216.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de MACA TECHNOLOGY, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y AMENPO LAB, S.L. como Vendedor, entre otros, el día 27 de febrero de 2023, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 370 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	197.401,50 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	197.401,50 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	24.467 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	2.446,70.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	194.954,80.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de CRISEION INVERSIONES, S.L.:

Identidad del aportante	CRISEION INVERSIONES, S.L., con domicilio en Madrid y CIF B-84556612.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de MACA TECHNOLOGY, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y CRISEION INVERSIONES, S.L., como Vendedor, entre otros, el día 27 de febrero de 2023, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil

	Espinosa, con el número 370 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	197.401,50 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	167.778,02 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	20.795 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	2.079,50.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	165.698,52.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de INGENIERÍA DHALANI, S.L.:

Identidad del aportante	INGENIERÍA DHALANI, S.L., con domicilio en Madrid y CIF B-85933927.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de MACA TECHNOLOGY, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, e INGENIERÍA DHALANI, S.L., como Vendedor, entre otros, el día 27 de febrero de 2023, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 370 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	148.027,35 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	148.027,35 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	18.347 acciones

Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	1.834,70.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	146.192,65.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de BÉJAR Y CANO INGENIEROS, S.L.:

Identidad del aportante	BÉJAR Y CANO INGENIEROS, S.L., con domicilio en Madrid y CIF B-86011335.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de MACA TECHNOLOGY, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y BÉJAR Y CANO INGENIEROS, S.L., como Vendedor, entre otros, el día 27 de febrero de 2023, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 370 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	78.903,55 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	78.903,55 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	9.779 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	977,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	77.925,65.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de VEINTE CINCUENTA, S.L.U.:

Identidad del aportante	VEINTE CINCUENTA, S.L.U., con domicilio en Madrid y CIF B-01896000.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de MACA TECHNOLOGY, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y VEINTE CINCUENTA, S.L.U., como Vendedor, entre otros, el día 27 de febrero de 2023, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 370 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	59.250,99 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	59.250,99 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	7.343 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	734,30.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	58.516,69.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. IVÁN SÁNCHEZ DEL PRADO:

Identidad del aportante	D. IVÁN SÁNCHEZ DEL PRADO, con domicilio en Madrid y con DNI 50198429-D.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de MACA TECHNOLOGY, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. IVÁN SÁNCHEZ DEL PRADO, como Vendedor, entre otros, el día 27 de febrero de 2023, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel

	Bañegil Espinosa, con el número 370 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	19.750,67 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	19.750,67 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	2.447 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	244,70.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	19.505,97.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de O LAR LOFER, S.L.:

Identidad del aportante	O LAR LOFER, S.L., con domicilio en Madrid y CIF B82819731.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de MACA TECHNOLOGY, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y O LAR LOFER, S.L., como Vendedor, entre otros, el día 27 de febrero de 2023, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 370 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	52.729,14 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	52.729,14 €
Deudor	IZERTIS, S.A.

Acciones a suscribir y desembolsar	6.535 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	653,50.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	52.075,64.-€
Compensación en metálico	No aplica

Asimismo, se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 25 de mayo de 2023;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

CASTRO TECHNOLOGY, S.L., DENEK TECHNOLOGY, S.L., AMENPO LAB, S.L., CRISEION INVERSIONES, S.L., INGENIERÍA DHALANI, S.L., BÉJAR Y CANO INGENIEROS, S.L., VEINTE CINCUENTA, S.L.U., D. IVÁN SÁNCHEZ DEL PRADO y O LAR LOFER, S.L., acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a

continuación la previa redacción, asumiendo la aprobación del aumento de capital que se somete a la Junta general como punto inmediatamente anterior al presente):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.600.943,90.-€), dividido en 26.009.439 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 26.009.439, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (2.613.480,00.-€), dividido en 26.134.800 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 26.134.800, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>

IV. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

V. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

DECIMOTERCERO.- Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz y D^a. Alicia Querol García, frente a la Sociedad, mediante la emisión de noventa mil cuarenta y tres (90.043) acciones por valor nominal conjunto de nueve mil cuatro euros con treinta céntimos de euro (9.004,30€) y con una prima de emisión en conjunto de setecientos dieciocho mil novecientos ochenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos de euro (718.986,43€). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española OPEN KODE, S.L. (en adelante, la "**Operación Corporativa**"), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de noventa mil cuarenta y tres (90.043) acciones, numeradas correlativamente de la 26.134.801 a la 26.224.843, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de nueve mil cuatro euros con treinta céntimos de euro (9.004,30.-€) y con una prima de emisión en conjunto de setecientos dieciocho mil novecientos ochenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos de euro (718.986,43€) (en adelante, el "**Aumento de Capital**").

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de siete euros con noventa y ocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (7,9849231 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con ocho céntimos (redondeado

al decimal) por acción (8,0849231 €/acción) (en adelante, las “Nuevas Acciones”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz y D^a. Alicia Querol García (los “Titulares de los Derechos de Crédito”) ostentan contra la Sociedad por importe total de setecientos veintisiete mil novecientos noventa euros con setenta y tres céntimos de euro (727.990,73 €) y que se detallan a continuación (los “Derechos de Crédito”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. Pedro Jorquera Hervás:

Identidad del aportante	D. PEDRO JORQUERA HERVÁS, con domicilio en Valencia, y DNI 29178720-T.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Pedro Jorquera Hervás como Vendedor, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	291.194,67.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	291.194,67.-€
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	36.017 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	3.601,70.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	287.592,97.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Ricardo Gil Alcañiz:

Identidad del aportante	D. RICARDO GIL ALCAÑIZ, con domicilio en Benimamet y DNI 24387594-G.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Ricardo Gil Alcañiz como Vendedor, entre otros, el día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	218.398,03.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	218.398,03.-€
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	27.013 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	2.701,30.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	215.696,73.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D^a. Alicia Querol García:

Identidad del aportante	D ^a ALICIA QUEROL GARCÍA, con domicilio en Valencia y DNI 44850045-E.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de OPEN KODE, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D ^a . Alicia Querol García como Vendedora, entre otros, el

	día 13 de junio de 2022, ante el Notario Sustituto de D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, con el número 1.256 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	218.398,03.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	218.398,03.-€
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	27.013 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	2.701,30.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	215.696,73.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 25 de mayo de 2023;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

D. Pedro Jorquera Hervás, D. Ricardo Gil Alcañiz y D^a. Alicia Querol García acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa y la nueva redacción, sin perjuicio de las modificaciones que este artículo pueda sufrir por razón de otros acuerdos relativos al capital social sometidos a aprobación de la Junta General):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (2.613.480,00.-€), dividido en 26.134.800 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 26.134.800, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (2.622.484,30.-€), dividido en 26.224.843 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 26.224.843, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de

la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo, en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;
- (iii) Subsananar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

DECIMOCUARTO.- Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan D. Andrés Sánchez Gallardo, D. Juan Antonio Gaitán Gámez, D^a. Rocío Pascual Villar, D. Gianluca Risi, D. José Ignacio del Campo Montejo, D. Francisco Javier Costero Costero, D^a. Laura Sánchez Izquierdo, D. José de Cea Calleja, D. Enrique de la Torre Rodríguez y D. Víctor Gómez Adán, frente a la Sociedad, mediante la emisión de ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro (184.824) acciones por valor nominal conjunto de dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cuarenta céntimos de euro (18.482,40 €) y con una prima de emisión en conjunto de un millón cuatrocientos ochenta mil setecientos cuatro euros con veintisiete céntimos de euro (1.480.704,27 €). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

I. Aumento de capital

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. (en adelante, la "Operación Corporativa"), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro (184.824) acciones, numeradas correlativamente de la 26.224.844 a la 26.409.667, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cuarenta céntimos de euro (18.482,40 €) y con una prima de emisión en conjunto de un millón cuatrocientos ochenta mil setecientos cuatro euros con veintisiete céntimos de euro (1.480.704,27 €) (en adelante, el "Aumento de Capital").

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de ocho euros con un céntimo de euro (redondeado al decimal) por acción (8,0114286 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con once céntimos (redondeado al decimal) por acción (8,111428571 €/acción) (en adelante, las "Nuevas Acciones").

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Andrés Sánchez Gallardo, D. Juan Antonio Gaitán Gámez, D^a. Rocío Pascual Villar, D. Gianluca Risi, D. José Ignacio del Campo Montejo, D. Francisco Javier Costero Costero, D^a. Laura Sánchez Izquierdo, D. José de Cea Calleja, D. Enrique de la Torre Rodríguez y D. Víctor Gómez Adán (los "Titulares de los Derechos de Crédito") ostentan contra la Sociedad por importe total de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ciento ochenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.499.186,67 €) y que se detallan a continuación (los "Derechos de Crédito"), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. Andrés Sánchez Gallardo:

Identidad del aportante	D. Andrés Sánchez Gallardo, con domicilio en Madrid, y DNI 34768052-X.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Andrés Sánchez

	Gallardo como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.635 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	918.311,05.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	918.311,05.-€
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	113.212 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.321,20.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	906.989,85.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Juan Antonio Gaitán Gámez:

Identidad del aportante	D. Juan Antonio Gaitán Gámez, con domicilio en Madrid, y DNI 44581755-G.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Juan Antonio Gaitán Gámez como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.635 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	236.253,47.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica

Importe a compensar	236.253,47.-€
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	29.126 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	2.912,60.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	233.340,87.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D^a. Rocío Pascual Villar:

Identidad del aportante	D ^a . Rocío Pascual Villar, con domicilio en Madrid, y DNI 02265726-L.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D ^a . Rocío Pascual Villar como Vendedora, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.634 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	71.615,80.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	71.615,80.-€
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	8.829 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	882,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	70.732,90.-€

Compensación en metálico	No aplica
--------------------------	-----------

Derecho de crédito a favor de D. Gianluca Risi Di Cicco:

Identidad del aportante	D. Gianluca Risi Di Cicco, con domicilio en Madrid, y DNI 51264270-F.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Gianluca Risi Di Cicco como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.634 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	41.489,96.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	41.489,96.-€
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	5.115 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	511,50.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	40.978,46.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. José Ignacio del Campo Montejo:

Identidad del aportante	D. José Ignacio del Campo Montejo, con domicilio en Madrid, y DNI 50740899-R.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS,

	S.A. como comprador, y D. José Ignacio del Campo Montejo como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.634 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	41.489,96.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	41.489,96.-€
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	5.115 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	511,50.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	40.978,46.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Francisco Javier Costero Costero:

Identidad del aportante	D. Francisco Javier Costero Costero, con domicilio en Madrid, y DNI 5974503-V.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Francisco Javier Costero Costero como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.634 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	41.489,96.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de	No aplica

emisión del presente informe	
Importe a compensar	41.489,96.-€
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	5.115 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	511,50.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	40.978,46.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D^a. Laura Sánchez Izquierdo:

Identidad del aportante	D ^a . Laura Sánchez Izquierdo, con domicilio en Madrid, y DNI 70803013-C.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D ^a . Laura Sánchez Izquierdo como Vendedora, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.634 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	41.489,96.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	41.489,96.-€
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	5.115 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	511,50.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a	40.978,46.-€

suscribir y desembolsar	
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. José Ángel de Cea Calleja:

Identidad del aportante	D. José Ángel de Cea Calleja, con domicilio en Madrid, y DNI 44.970.622-X.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. José Ángel de Cea Calleja, como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.634 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	41.489,96.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	41.489,96.-€
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	5.115 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	511,50.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	40.978,46.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Vicente Enrique de la Torre Rodríguez:

Identidad del aportante	D. Vicente Enrique de la Torre Rodríguez, con domicilio en Madrid, y DNI 01598164-D.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones

	sociales de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Vicente Enrique de la Torre Rodríguez, como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.634 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	41.489,96.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	41.489,96.-€
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	5.115 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	511,50.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	40.978,46.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Víctor Gómez Adán:

Identidad del aportante	D. Víctor Gómez Adán, con domicilio en Madrid, y DNI 01925317-X.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Víctor Gómez Adán, como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.634 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de	24.066,61.-€

emisión del presente informe	
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	24.066,61.-€
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	2.967 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	296,70.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	23.769,91.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 25 de mayo de 2023;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

D. Andrés Sánchez Gallardo, D. Juan Antonio Gaitán Gámez, D^a. Rocío Pascual Villar, D. Gianluca Risi, D. José Ignacio del Campo Montejo, D. Francisco Javier Costero Costero, D^a. Laura Sánchez Izquierdo, D. José de Cea Calleja, D. Enrique de la Torre Rodríguez y D. Víctor Gómez Adán, acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i)

aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa y la nueva redacción, sin perjuicio de las modificaciones que este artículo pueda sufrir por razón de otros acuerdos relativos al capital social sometidos a aprobación de la Junta General):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (2.622.484,30.-€), dividido en 26.224.843 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 26.224.843, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.640.966,70.-€), dividido en 26.409.667 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 26.409.667, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>

VI. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que

resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

VII. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo, en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

DECIMOQUINTO.- Modificación del artículo Segundo de los Estatutos Sociales relativo al Objeto Social.

Se acuerda modificar el objeto social de la Sociedad y, por tanto, dar nueva redacción al artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>Artículo 2º.- OBJETO</p> <p>La Sociedad dedicará su capital y actividades a:</p> <p>a. La consultoría e ingeniería en tecnologías de la información y de las comunicaciones, y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos relacionados con las TIC.</p> <p>b. La consultoría de formación, impartición de formación mediante medios presenciales o a distancia, elearning, el desarrollo de material didáctico, de contenidos formativos y cualquier otra actividad relacionada con la formación.</p> <p>c. La realización de servicios de gestión de proyectos, oficinas técnicas y dirección de proyectos.</p> <p>d. La comercialización, instalación, formación, soporte y mantenimiento de cualquier elemento hardware y software.</p> <p>e. La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones, del desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, de servicios de atención a los usuarios y la externalización de cualquier otro servicio relacionado con las TIC.</p> <p>f. El desarrollo de aplicaciones y productos software, portales y servicios electrónicos, así como las prestaciones de todo tipo de servicios relacionados con internet.</p>	<p>Artículo 2º.- OBJETO SOCIAL</p> <p>La Sociedad tiene por objeto social la realización de las siguientes actividades:</p> <p>1. La prestación de los siguientes servicios:</p> <p>a. La consultoría, ingeniería y en general, la prestación de servicios en tecnologías de la información y de las comunicaciones, el asesoramiento, diseño, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos relacionados con las TIC y el apoyo a las empresas en sus procesos de transformación digital.</p> <p>b. Las actividades de programación informática, incluyendo el diseño de la estructura y el contenido y la estructura del código informático necesario para crear e implantar programas para sistemas, aplicaciones informáticas, bases de datos, páginas web, así como cualquier otra tecnología software.</p> <p>c. Los servicios de gestión de proyectos, oficinas técnicas y dirección de proyectos.</p> <p>d. La comercialización, diseño, instalación, formación, soporte y mantenimiento de cualquier elemento hardware y software.</p> <p>e. Los servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones, de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, de servicios de atención a los usuarios y la externalización de cualquier otro servicio relacionado con las TIC.</p> <p>f. El desarrollo de aplicaciones y productos software, páginas web y servicios electrónicos,</p>

<p>g. La prestación de servicios de centro de proceso de datos, housing, hosting, infraestructura como servicio y aplicaciones como servicio, mediante medios propios o de terceros.</p> <p>h. La prestación de servicios gestionados de cualquier carácter mediante centros de soporte remoto utilizando para ellos las tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>i. La prestación de servicios de externalización de procesos de negocio.</p> <p>j. La realización de servicios de consultoría organizativa, tecnológica, de innovación, formativa, de recursos humanos, administrativa, planificación estratégica, de procesos y de estudios de mercado.</p> <p>Si alguna de las actividades comprendidas en el objeto social se consideraran actividades propias de las sociedades profesionales, la sociedad las ejercerá como mediadora o intermediadora.</p> <p>El código CNAE de la principal actividad a desarrollar por la Sociedad es el 6202 (Actividades de consultoría informática).</p>	<p>así como la prestación de todo tipo de servicios informáticos y relacionados con el "Internet de las Cosas". Los servicios de centro de proceso de datos, housing, hosting, infraestructura como servicio y aplicaciones como servicio, así como la prestación de servicios cloud.</p> <p>g. Los servicios gestionados de cualquier carácter mediante centros de soporte remoto utilizando para ello las tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>h. La externalización de procesos de negocio.</p> <p>i. La consultoría organizativa, tecnológica, de innovación, formativa, de recursos humanos, administrativa, planificación estratégica, de procesos y de estudios de mercado.</p> <p>j. Los servicios de ciberseguridad encaminados a la protección de las amenazas derivadas del uso de las tecnologías de la información, implantación coordinada de medidas de seguridad asociadas a la gestión de riesgos, definición de objetivos para su eliminación o mitigación, evaluación de la seguridad de la información y el tratamiento de datos y gestión de incidentes.</p> <p>k. Los servicios en Inteligencia Artificial, Blockchain, Hiperautomatización y Centro de Datos.</p> <p>l. Los servicios de auditoría, evaluación y certificación tecnológica.</p> <p>2. Las siguientes actividades relacionadas con la formación:</p> <p>m. La consultoría de formación.</p> <p>n. La impartición de formación presencial o a distancia.</p> <p>o. Servicios de ámbito formativo, elearning, desarrollo de material didáctico, de contenido formativo.</p>
---	---

	<p>p. El apoyo y colaboración en la formación con universidades, centros de formación, empresas emergentes (start-ups) y otras organizaciones públicas o privadas en el desarrollo de ideas de negocio innovadoras.</p> <p>q. La creación de programas de formación encaminados a potenciar la innovación y puesta en marcha de proyectos en fases iniciales de desarrollo.</p> <p>r. Cualquier otra actividad análoga relacionada con la formación.</p> <p>3. Las siguientes actividades de innovación, investigación y desarrollo:</p> <p>s. El desarrollo de actividades de investigación, desarrollo e innovación de gran valor añadido relacionadas con la sociedad de la información y la tecnología.</p> <p>t. La creación de centros de excelencia que potencien entornos colaborativos con universidades, centros de formación, empresas emergentes (start-ups) y otras organizaciones públicas o privadas para la investigación y desarrollo de tecnología puntera.</p> <p>4. Las siguientes actividades de inversión:</p> <p>u. La inversión en sociedades de idéntica o similar actividad, así como la inversión en actividades y/o proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la sociedad de la información y la tecnología.</p> <p>v. La inversión en empresas emergentes (start-ups) del sector tecnológico.</p> <p>Si alguna de las actividades comprendidas en el objeto social se consideraran actividades propias de las sociedades profesionales, la Sociedad las ejercerá como mediadora o intermediadora. Asimismo, las actividades</p>
--	--

	<p>enumeradas podrán ser prestadas o desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto y mediante la participación en otra/s sociedad/es con objeto análogo.</p> <p>El código CNAE de la actividad principal a desarrollar por la Sociedad es el 6202 (Actividades de consultoría informática).</p>
--	--

DECOMOSEXTO.- Aprobación, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 19 de los Estatutos Sociales, del *Stock Appreciation Rights Plan* en favor de directivos de la Sociedad que sean miembros del Consejo de Administración. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

16.1. Aprobación del *Stock Appreciation Rights Plan*

De conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, aprobar un plan de incentivos plurianual basado en acciones para miembros del Comité de Dirección de Izertis que sean, asimismo, miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con arreglo a las características básicas que se detallan a continuación y, en lo no previsto en el presente acuerdo, en el *Stock Appreciation Rights Plan* (en adelante, el "**Plan**") formulado y aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 31 de marzo de 2023 que se incorpora como **Anexo IV**.

- (i) **Objetivo del Plan:** Implantación de un plan de incentivos plurianual basado en acciones de Izertis, al objeto de fomentar la estabilidad del equipo directivo conformado por aquellos miembros del Consejo de Administración que realizan funciones ejecutivas y/o directivas en ámbitos específicos de la actividad social, y que estén referenciados a la generación de valor de la Sociedad, sus acciones y, por tanto, que conlleven mayor valor para los accionistas de la Sociedad (en adelante, los "Beneficiarios").
- (ii) **Duración:** El Plan tendrá una duración desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2027 (el "Período de *Vesting*"), salvo por las excepciones establecidas en el Plan.
- (iii) **Número máximo de acciones:** El número máximo de acciones que, en su conjunto, se entregará a los Beneficiarios del Plan en el ejercicio en el que se verifique el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan (previsiblemente en el ejercicio 2028, conforme a lo dispuesto en las bases del Plan) será de 250.000 acciones (el "Límite"), equivalente al 1,001157378% del Capital Social a la fecha de aprobación de las bases

por el Consejo de Administración (equivalente a 2.497.109,90 Euros representado por 24.971.099 acciones de 0,10 Euros de valor nominal cada una).

- (iv) Valor de las acciones a tomar como referencia: Cada Beneficiario percibirá un derecho derivado del Plan que le permitirá percibir el incremento de valor de la acción de Izertis durante el Período de Vesting (el "Incentivo"). Es decir, verificado el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan, se abonará el Incentivo a cada Beneficiario en acciones de Izertis calculado conforme a lo establecido en el Plan. En particular, el valor de las acciones a tomar como referencia será el siguiente:
- El precio por acción al inicio del Plan, equivalente al precio medio de cierre de cotización en los tres (3) meses naturales anteriores al primer día del mes de adquisición de la condición de Beneficiario, con un mínimo de ocho euros (8,00€) por acción, y
 - el Precio por acción al Devengo (tal y como dicho concepto se define en el Plan), un importe equivalente al precio medio de cierre de cotización entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2028 (salvo en los supuestos excepcionales estipulados en el Plan).

16.2. Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad para que, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros o de apoderamientos a terceros cuando legalmente proceda, desarrolle, formalice, ejecute y liquide, en su caso, el Plan; adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud y efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo, y en general, para adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin de este acuerdo y de la ejecución y liquidación del Plan, incluyendo, a título meramente indicativo:

(i) Designar a los Beneficiarios del Plan, y reconocer sus Derechos SAR (incluyendo la fijación del porcentaje aplicable al salario global anual que determina los Derechos SAR del Beneficiario), así como revocar, en su caso, cuando proceda las designaciones y asignaciones previamente realizadas.

(ii) Ejecutar el Plan cuando lo considere conveniente y en la forma concreta que estime apropiada.

(iii) Determinar el mecanismo para que la Sociedad adquiriera las acciones a entregar a los Beneficiarios del Plan, la forma de financiar dicha adquisición y, en general, realizar cualquier actuación necesaria o conveniente para la ejecución de la adquisición de acciones a fin de atender a las entregas que puedan derivarse del Plan.

(iv) Desarrollar, interpretar y fijar las condiciones concretas del Plan en todo no lo previsto en el presente acuerdo, pudiendo incluso aprobar un reglamento para su funcionamiento.

(v) Adaptar el contenido y condiciones del Plan a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante la vigencia de Plan a los efectos de que este permanezca en sus mismos términos y condiciones.

(vi) Adaptar el contenido del Plan a los requerimientos, observaciones o peticiones que en su caso pudieran realizar las autoridades supervisoras competentes.

(vii) Determinar los supuestos en los que los Beneficiarios del Plan pudieran quedar excluidos, así como aquellas cláusulas que permitan a la Sociedad poder reclamar, si procediese, el reembolso de los importes satisfechos, si el pago no se hubiera ajustado a las condiciones que debían cumplirse o cuando hubieran sido abonados atendiendo a datos cuya inexactitud quede posteriormente acreditada.

(viii) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementarias sean necesarias o convenientes ante cualquier autoridad u organismo, a fin de ejecutar o liquidar el Plan.

(ix) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier autoridad u organismo, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución o liquidación del Plan.

(x) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar cualquier tipo de documento relativo al Plan, incluyendo, sin carácter limitativo, firmar y modificar cualesquiera contratos con entidades que presten servicios necesarios o convenientes para el desarrollo del Plan.

(xi) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

(xii) Delegar en el Consejero Delegado cualesquiera de las facultades anteriores. Se exceptiona de esta delegación cualesquiera facultades que conlleven la determinación de los Derechos SAR que puedan corresponderle al Consejero Delegado conforme a este Plan, que, en todo caso, corresponderá, al Consejo de Administración, a los efectos de evitar conflictos de interés.

(xiii) Y, en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Plan y de los acuerdos anteriormente adoptados.

DECIMOSÉPTIMO.- Delegación de facultades

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la formalización, desarrollo, ejecución y, en su caso, subsanación y aclaración, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, delegar en el Consejo de Administración la determinación de todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los

documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, delegar las facultades precisas con carácter solidario en el Presidente del Consejo de Administración y el Secretario, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, incluyendo el depósito de cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría, correspondientes a la Sociedad y a su Grupo consolidado, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere precisos.

DECOMOCTAVO.- Ruegos y preguntas

ANEXO I

Balance a 31 de diciembre de 2022

Expresados en miles de euros

Activo	Notas	31/12/2022	31/12/2021
Inmovilizado intangible	8	18.844	17.054
Investigación y desarrollo		1.890	1.908
Patentes, licencias, marcas y similares		-	1
Fondo de comercio		7.247	6.628
Relaciones con clientes		7.164	6.518
Aplicaciones informáticas		2.543	1.999
Inmovilizado material	7	1.190	1.426
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	10	57.058	23.511
Instrumentos de patrimonio		53.294	20.020
Créditos a empresas		3.764	3.491
Inversiones financieras a largo plazo	11 y 12	906	947
Instrumentos de patrimonio		18	30
Créditos a terceros		305	410
Otros activos financieros		583	507
Activos por impuesto diferido	26	3.127	3.108
Total activo no corriente		81.125	46.046
Existencias	14	632	769
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11 y 13	18.287	10.816
Clientes por ventas		13.235	7.979
Clientes, empresas del grupo y asociadas		3.656	1.851
Personal		54	60
Activos por impuesto corriente		2	2
Otros créditos con las administraciones públicas		1.340	924
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	11 y 12	278	572
Inversiones financieras a corto plazo		172	295
Instrumentos de patrimonio		2	2
Créditos a terceros		85	134
Otros activos financieros		85	159
Periodificaciones a corto plazo	16	380	392
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	15	21.277	32.685
Tesorería		13.338	14.877
Otros activos líquidos equivalentes		7.939	17.808
Total activo corriente		41.026	45.529
Total Activo		122.151	91.575

Balance a 31 de diciembre de 2022

Expresados en miles de euros

Patrimonio Neto y Pasivo	Notas	31/12/2022	31/12/2021
Fondos propios		44.014	32.033
Capital social	17	2.497	2.341
Prima de emisión	17	37.080	24.679
Reservas	18	3.686	3.303
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	19	(3.018)	(468)
Otras aportaciones de socios		2.839	1.516
Resultado del ejercicio		683	415
Otros instrumentos de patrimonio propio	20	247	247
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	21	330	447
Total patrimonio neto		44.344	32.480
Deudas a largo plazo		44.104	34.086
Obligaciones y otros valores negociables	22	4.032	3.826
Deudas con entidades de crédito	23	35.144	22.901
Otros pasivos financieros	24	4.928	7.359
Deudas con empresas del grupo a largo plazo	29	173	173
Pasivos por impuesto diferido	26	2.297	2.497
Total pasivo no corriente		46.574	36.756
Deudas a corto plazo		20.009	15.132
Obligaciones y otros valores negociables	22	8.481	8.293
Deudas con entidades de crédito	23	6.150	3.678
Otros pasivos financieros	24	5.378	3.161
Deudas con empresas del grupo a corto plazo	29	-	25
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	25	11.224	7.144
Proveedores		3.274	3.237
Proveedores, empresas del grupo y asociadas		263	104
Acreedores varios		929	261
Acreedores, empresas del grupo y asociadas		475	148
Remuneraciones pendientes de pago		3.313	1.521
Pasivos por impuesto corriente		162	28
Otras deudas con las administraciones públicas		2.808	1.845
Periodificaciones a corto plazo	16	-	38
Total pasivo corriente		31.233	22.339
Total Patrimonio Neto y Pasivo		122.151	91.575

ANEXO II

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

ENTRE

IZERTIS, S.A.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

Y

AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U.

DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U.

GLOBETESTING, S.L.U.

GLOBETESTING NORTE, S.L.U.

OPEN KODE, S.L.U.

WEALIZE, S.L.U.

(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

1. INTRODUCCIÓN

El Órgano de Administración de cada una de las sociedades que participan en la fusión, esto es, **IZERTIS S.A.** (en adelante, la "**Sociedad Absorbente**") y **AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U.**, **DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U.**, **GLOBETESTING, S.L.U.**, **GLOBETESTING NORTE, S.L.U.**, **OPEN KODE, S.L.U.** y **WEALIZE, S.L.U.** (en adelante, las "**Sociedades Absorbidas**"), conjuntamente referidas como "**Sociedades Partícipes**", proceden a redactar y suscribir el presente proyecto común de fusión (en adelante, el "**Proyecto Común de Fusión**" o el "**Proyecto**", indistintamente), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 30, 31 y concordantes, así como en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre *Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles* (en adelante, la "**LME**").

El Órgano de Administración de las Sociedades Partícipes en la fusión se abstendrá, a partir de la suscripción del presente Proyecto Común de Fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.2 LME, de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier clase de contrato que pudiera comprometer la futura aprobación del Proyecto Común de Fusión.

Se hace constar que las Sociedades Absorbidas se encuentran íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente en virtud de los siguientes títulos:

- ✓ **AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U.**, es *filial íntegramente participada por IZERTIS S.A.*, en virtud de sendas escrituras de compraventa de participaciones sociales a favor de IZERTIS S.A., otorgadas en fecha 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa Blanco, bajo los números 1.634 y 1.635 de orden de su protocolo.
- ✓ **DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U.**, es *filial íntegramente participada por IZERTIS S.A.*, en virtud de sendas escrituras de compraventa de participaciones sociales a favor de IZERTIS S.A., otorgadas en fecha 25 de enero de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, bajo los números 31 y 32 de orden de su protocolo.
- ✓ **GLOBETESTING, S.L.U.**, es *filial íntegramente participada por IZERTIS S.A.*, en virtud de escritura de compraventa de participaciones sociales a favor de IZERTIS S.A., otorgada en fecha 30 de junio de 2021, ante el Notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, bajo el número 919 de su protocolo.

- ✓ **GLOBETESTING NORTE, S.L.U., es filial íntegramente participada por IZERTIS S.A.**, en virtud de escritura de compraventa de participaciones sociales a favor de IZERTIS S.A., otorgada en fecha 30 de junio de 2021, ante el Notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, bajo el número 919 de su protocolo.
- ✓ **OPEN KODE, S.L.U., es filial íntegramente participada por IZERTIS S.A.**, en virtud de escritura de compraventa de participaciones sociales a favor de IZERTIS S.A., otorgada en fecha 13 de junio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa Blanco, bajo el 1.256 de su protocolo.
- ✓ **WEALIZE, S.L.U. es filial íntegramente participada por IZERTIS S.A.**, en virtud de sendas escrituras de compraventa de participaciones sociales a favor de IZERTIS S.A., otorgadas en fecha 14 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa Blanco, bajo los números 1.502 y 1.503 de orden de su protocolo.

En consecuencia, la presente es una fusión especial de las previstas en el artículo 49 de la LME.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

Las Sociedades Partícipes desarrollan actividades análogas y complementarias entre sí en el ámbito de la consultoría, comercialización e implementación de proyectos relacionados con las TIC, cuyas sinergias entre ellas ofrecen a los clientes servicios de alta especialización.

Esta decisión se enmarca en la política de racionalización de la estructura societaria que viene desarrollando IZERTIS, S.A. en los últimos años, cuyo objetivo es simplificar la gestión del Grupo Izertis y reducir los costes administrativos y las obligaciones de índole mercantil, contable y fiscal, lo cual hace que se proponga la absorción de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U., DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U., GLOBETESTING, S.L.U., GLOBETESTING NORTE, S.L.U., OPEN KODE, S.L.U. y WEALIZE, S.L.U. (Sociedades Absorbidas) por IZERTIS, S.A. (Sociedad Absorbente).

En concreto, se ha considerado que la Fusión de las Sociedades Absorbidas se constituye como la solución más idónea para racionalizar el desarrollo de la actividad que vienen desplegando las Sociedades Partícipes con el objetivo de:

- a) **Reestructurar y racionalizar la actividad empresarial** desarrollándola principalmente a través de una única sociedad en el Grupo Izertis.
- b) **Llevar una gestión única**, centralizando en la Sociedad Absorbente las políticas de consultoría tecnológica que en el futuro se proyecten, haciendo más efectiva la toma

de decisiones en una única entidad productiva, siendo más fluida la información y más fácil la evaluación de las consecuencias de las medidas que sea necesario adoptar para hacer más eficiente a la compañía resultante.

- c) **Promover una dirección común**, con los consiguientes ahorros en costes de tipo administrativo o contable.

3. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN

El procedimiento al que se acoge la presente fusión de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U., DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U., GLOBETESTING, S.L.U., GLOBETESTING NORTE, S.L.U., OPEN KODE, S.L.U. y WEALIZE, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), es **la fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas por parte de su Socio Único** IZERTIS, S.A., prevista en el artículo 49.1 LME (en adelante, la "Fusión").

La Fusión se llevará a cabo mediante la absorción por parte de IZERTIS, S.A. (Sociedad Absorbente) de las Sociedades Absorbidas con extinción, vía disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedades Absorbidas precitadas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 LME, el presente Proyecto Común de Fusión se presentará en los Registros Mercantiles de Madrid, Valencia, Córdoba, Álava y Asturias, toda vez que las Sociedades Absorbidas están domiciliadas en tales provincias y carecen de página web corporativa en los términos del art. 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital. Respecto a la Sociedad Absorbente, al tener página web corporativa, (www.izertis.com), se publicará el mismo en la citada web y se presentará ante el Registro Mercantil de Asturias, certificación acreditativa de dicha inserción y de su fecha.

Como se ha reseñado anteriormente, las Sociedades Absorbidas se encuentran íntegramente participadas de forma directa por IZERTIS, S.A., Sociedad Absorbente, por lo que se estará a lo establecido en el art. 49 LME en relación con el procedimiento previsto para **la absorción de sociedad íntegramente participada en régimen simplificado**.

En consecuencia de lo anterior:

- ✓ El presente Proyecto Común de Fusión no incluye referencia alguna a los puntos 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 LME, es decir, (i) el tipo de canje de las acciones, participaciones o cuotas, la compensación complementaria en dinero que se hubiera previsto y, en su caso, el procedimiento de canje; (ii) la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones, participaciones o cuotas

tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho; (iii) la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmita a la sociedad resultante y; (iv) las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

- ✓ No serán preceptivos los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto Común de Fusión.

- ✓ No se llevará a cabo el aumento de capital en la Sociedad Absorbente.

Los acuerdos de fusión se someterán a aprobación a la Junta General Ordinaria de accionistas de IZERTIS, S.A. (debidamente convocada al efecto) y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas (aunque los acuerdos por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas no son obligatorios, por aplicación del artículo 49 LME).

El acuerdo de fusión será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de gran circulación a nivel nacional, por estar las Sociedades Partícipes domiciliadas en diferentes provincias.

4. CONTENIDO DEL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

A. La denominación, el tipo social y el domicilio de las sociedades que se fusionan, así como los datos identificadores de la inscripción en el registro mercantil (art.31.1. LME).

La Sociedad Absorbente: **IZERTIS S.A.**

- ✓ **Domicilio social:** Avenida del Jardín Botánico, Número 1.345, Parque Científico y Tecnológico de Gijón, Zona Intra, C.P. 33203, Gijón (Principado de Asturias).
- ✓ **Número de identificación fiscal:** A-33845009.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 2509, Folio 224, y Hoja AS-19.745.
- ✓ **Página web corporativa:** www.izertis.com

La Sociedad Absorbida: **AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Paseo de la Castellana, número, 135. C.P. 28046, Madrid.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-87421269.

- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 34124, Folio 1 y Hoja M-613774.

La Sociedad Absorbida: **DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Avenida del Jardín Botánico, Número 1.345, Parque Científico y Tecnológico de Gijón, Zona Intra, C.P. 33203, Gijón (Principado de Asturias).
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-74151499.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 3417, Folio 201 y Hoja AS-33551.

La Sociedad Absorbida: **GLOBETESTING, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Calle Basauri, número 6, planta 2, Edificio Duero. C.P. 28023, Madrid
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-86178720.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 28743, Folio 40 y Hoja M-517552.

La Sociedad Absorbida: **GLOBETESTING NORTE, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Calle Albert Einstein, número 15, Edificio CEIA, Parque Tecnológico de Álava. C.P. 01510, Álava (País Vasco).
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-01518620.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Álava, al Tomo 1551, Folio 1 y Hoja VI-16819.

La Sociedad Absorbida: **OPEN KODE, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Calle Duque de Calabria, número 6, bajo Izq. C.P. 46005, Valencia.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-98000094.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 8845, Folio 74 y Hoja V-127550.

La Sociedad Absorbida: **WEALIZE, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Calle Secretario Carretero, número 7. C.P. 14004, Córdoba.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-56103468.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al Tomo 2658, Folio 21 y Hoja CO-39705.

B. La incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante (art. 31.3. LME).

La Fusión proyectada no tendrá incidencia alguna sobre las aportaciones de industria y las prestaciones accesorias al no existir ninguna en las Sociedades Partícipes en la Fusión, por lo que no procede otorgar ninguna compensación en la Sociedad Absorbente.

C. Los derechos que vayan a otorgarse en la sociedad resultante a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan (art. 31.4. LME).

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 31.4 LME, que no se otorgarán en la Sociedad Absorbente derechos ni opciones como consecuencia de la Fusión, al no existir ni en la Sociedad Absorbente ni en las Sociedades Absorbidas, titulares de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que ostente derechos especiales distintos de las acciones representativas del capital social, a excepción de los titulares de las obligaciones convertibles emitidas por la Sociedad Absorbente en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2021 (los "**Bonos**"), esto es, Inveready Convertible Finance I, FCR e Inveready Convertible Finance Capital S.C.R., S.A. (los "**Obligacionistas**"). A este respecto, se hace constar que no se van a otorgar derechos especiales a los Obligacionistas, considerando que, de conformidad con la Condición 6 (e) de los Términos y Condiciones de los Bonos (inscritos en el Registro Mercantil), la presente operación de fusión por absorción no dará lugar a ajustes en el Precio de Conversión de los Bonos.

- D. Las ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la sociedad resultante a los expertos independientes que hayan de intervenir, en su caso, en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades que se fusionan, de la absorbente o de la nueva sociedad (art. 31.5. LME).

No se atribuirán ventajas de ninguna clase a los administradores de las Sociedades Partícipes, ni se puede reconocer ventaja alguna a los expertos correspondientes independientes por no intervenir éstos en la presente operación.

- E. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad (art. 31.7. LME).

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente como sociedad beneficiaria, será la del 1 de enero de 2023, toda vez que a la citada fecha las Sociedades Absorbidas ya eran filiales de la Sociedad Absorbente.

- F. Los estatutos de la sociedad resultante de la Fusión (art. 31.8. LME).

Como consecuencia de la Fusión no se producirá modificación alguna en los Estatutos Sociales de IZERTIS, S.A., Sociedad Absorbente.

- G. Las posibles consecuencias de la Fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa (art. 31.11. LME).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, regulador del supuesto de sucesión de empresa, IZERTIS S.A. se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de las Sociedades Absorbidas AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U., DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U., GLOBETESTING, S.L.U., GLOBETESTING NORTE, S.L.U., OPEN KODE, S.L.U. y WEALIZE, S.L.U.

Las sociedades participantes en la Fusión darán debido cumplimiento de las obligaciones de información a los trabajadores que para las mismas se derivan de la normativa laboral y de acuerdo a la LME.

Asimismo, con carácter adicional se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social, entre otras administraciones públicas con respecto a las que resulte procedente la citada comunicación.

No se producirá modificación alguna en el órgano de administración, ni en su estructura ni en su composición con motivo de la Fusión y quedará constituido, por tanto, por el actual Consejo de Administración de IZERTIS S.A., por lo que no se prevé que la Fusión produzca impacto de género en el órgano de administración.

Igualmente, no se prevé que la Fusión proyectada tenga incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

5. BALANCES DE FUSIÓN

Los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas han formulado los respectivos balances de fusión, en cumplimiento de lo establecido en el art. 36.1. LME, y así se consideran balances de fusión:

- a) Para la Sociedad Absorbente: el balance cerrado a 31 de diciembre de 2022, debidamente auditado por su auditor de cuentas.

- a) Para las Sociedades Absorbidas: los balances cerrados a 31 de diciembre de 2022.

Las Sociedades Absorbidas no están obligadas a auditar sus cuentas anuales de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se hace constar que no se ha producido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 36.2 LME que obligue a modificar las valoraciones contenidas en los referidos balances de la Sociedad Absorbente y Sociedades Absorbidas.

Los citados balances serán sometidos a aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas.

6. ACOGIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN PROYECTADA AL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL RECOGIDO EN EL CAPÍTULO VII DEL TÍTULO VII DE LA LEY 27/2014, DE 27 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

La Fusión aquí proyectada se acogerá al régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social recogido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

HOJA DE FIRMAS DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LAS SIGUIENTES
SOCIEDADES

IZERTIS, S.A.

(Sociedad Absorbente)

Y

AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U.,

DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U.,

GLOBETESTING, S.L.U.,

GLOBETESTING NORTE, S.L.U.,

OPEN KODE, S.L.U.,

WEALIZE, S.L.U.

(Sociedades Absorbidas)

10 DE ABRIL DE 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los miembros del Órgano de Administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, cuyos nombres se hacen constar a continuación, suscriben este Proyecto de Fusión en tres ejemplares, idénticos en su contenido.

Miembros del Consejo de Administración de IZERTIS S.A. (Sociedad Absorbente)

LAREN CAPITAL, S.L.U. Presidente del Consejo de Administración Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez	
Dña. Lourdes Argüelles García	
D. Manuel Rodríguez Pasarín	

Dña. Sheila Méndez Núñez	
D. Arturo José Díaz Dapena	
D. Diego Ramón Cabezudo Fernández de la Vega	
D. Carlos Emilio Sartorius Witte	

El Administrador Único de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.U.
(Sociedad Absorbida)

IZERTIS S.A. Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez	
--	--

Los Administradores Solidarios de DUONET INGENIERÍA Y COMUNICACIÓN, S.L.U.
(Sociedad Absorbida)

IZERTIS S.A. Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez	
D. Daniel Peña Ordiz	

El Administrador Único de GLOBETESTING, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

IZERTIS S.A. Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez	
---	--

El Administrador Único de GLOBETESTING NORTE, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

IZERTIS S.A. Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez	
---	--

El Administrador Único de OPEN KODE, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

IZERTIS S.A. Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez	
---	--

El Administrador Único de WEALIZE, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

IZERTIS S.A. Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez	
---	--